

**INFORME SOBRE
EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSITARIA**

Lima, Perú 2002

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

1. DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR
 - 1.1. Etapas de la evolución de las universidades
 - 1.2. Evolución desde el año 1990 hasta el presente

CAPITULO II

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 - 2.1. Tipología de las instituciones universitarias
 - 2.2. Caracterización de las universidades públicas y privadas
 - 2.2.1. Universidades públicas
 - 2.2.2. Universidades privadas
 - 2.3. Estructura y funcionamiento
 - 2.4. Organismos y coordinación
 - 2.5. Estudios de Post Grado
 - 2.6. Sistema de evaluación y acreditación de la educación superior

CAPITULO III

3. ACCESO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA
 - 3.1. Requisitos y prácticas de acceso a las universidades
 - 3.2. Cobertura demográfica
 - 3.3. Duración de estudios por carrera

CAPITULO IV

4. GOBIERNO Y GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR
 - 4.1. Gobierno de las universidades públicas y la mayoría de las privadas regidas por la Ley Universitaria N° 23733.
 - 4.2. Gobierno de las universidades privadas que se han adecuado al régimen del Decreto Legislativo N° 882.

CAPITULO V

5. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA EDUCACION SUPERIOR
 - 5.1. Estudiantes
 - 5.2. Personal docente
 - 5.3. Personal de apoyo

CAPITULO VI

6. SISTEMAS DE APOYO A LOS PROCESO DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
 - 6.1. Biblioteca

6.2. Hemerotecas

CAPITULO VII

7. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
 - 7.1. Fuentes de financiamiento de las instituciones de educación superior universitaria
 - 7.2. Procedimientos de asignación de recursos a las instituciones de educación superior universitaria
 - 7.3. Costos de los estudios universitarios

CAPITULO VIII

8. LA INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

CAPITULO IX

9. LUGAR Y PAPEL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CAPITULO X

10. RELACION DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CON LA SOCIEDAD

CAPITULO XI

11. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

CAPITULO XII

12. INNOVACIONES, REFORMAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RECIENTES

CAPITULO XIII

13. PLANES DE DESARROLLO

ANEXOS

INTRODUCCION

Al iniciar el nuevo siglo, el tema de la educación superior universitaria tiene especial vigencia. Los países son conscientes del papel de la educación en el desarrollo, porque un pueblo cuyos ciudadanos tienen igualdad de oportunidades educativas y que pueden seguir educándose a lo largo de toda su vida, será un pueblo libre; capaz de tomar sus propias decisiones, construir una sociedad democrática y desarrollar ciencia y tecnología al servicio de todos. Sólo así, los países tendrán ciudadanos que seguirán un proceso creciente de desarrollo científico y tecnológico que determinará una expansión de sus actividades y el aprovechamiento de todas sus potencialidades.

El papel de las instituciones universitarias en los inicios del siglo XXI, es de vital importancia, porque gracias a la ciencia y la tecnología, el conocimiento se constituye en fuente de poder y desarrollo. El avance de la tecnología en el plano de las comunicaciones ha hecho posible que en el año 2000 sean cuatrocientos millones los usuarios conectados a Internet y se calcula que para el año 2005 esta cifra se elevará a mil millones. Estos cambios afectan de manera significativa a los sistemas educativos de todos los países, por la facilidad de acceso a la información. Sin embargo, esta transformación en la circulación de la información y su aplicación en la toma de decisiones, llega sólo a los grupos sociales en los que el conocimiento es compartido, discutido y aplicado.

Se debe considerar, además, que en estos momentos existen muchos factores que influyen en los sistemas educativos y les presentan nuevos desafíos: el vertiginoso avance de los conocimientos; la globalización que repercute de diversas maneras en los grupos humanos y que convive con la revalorización de las identidades nacionales, muy presentes en los actuales momentos; los problemas sociales, económicos y políticos de los países latinoamericanos; la situación mundial; el avance en el tema de género; la importancia que se otorga a la interculturalidad..... Todos estos factores tienen que ser tomados en cuenta para analizar la situación de la educación.

El Perú del siglo XXI plantea a la universidad un conjunto de retos: debe formar a las personas que estén dispuestas a viabilizar el desarrollo que requiere el país; que cumplan eficiente y eficazmente no sólo funciones profesionales, sino también ciudadanas; que además de ser capaces de aportar propuestas técnicas para la solución de problemas concretos, lideren los procesos de cambio social.

Los profesionales que forme la universidad deben ser personas con un comportamiento ético en todas las esferas de su vida; con una sólida formación humanística, científica y tecnológica; que estén capacitados para seguir aprendiendo a lo largo de toda su vida, porque las exigencias de la sociedad actual les obligará a revisar y actualizar sus conocimientos, a reconvertirse laboralmente y asumir funciones para las que no estaban preparados al egresar de las aulas universitarias. Y junto a esto, requieren un conjunto de habilidades, tienen que ser capaces de cambiar de escenarios continuamente, dado el dinamismo de los procesos actuales.

Este tipo de profesional exige que la institución universitaria diseñe currículos, que respondan a las necesidades sociales, que estén articulados con las

necesidades del desempeño laboral y que sean implementados por un cuerpo docente capacitado y comprometido con su tarea; y que, además, la formación profesional se dé en un contexto donde la tolerancia, el debate y el análisis crítico, sean práctica cotidiana.

Las cambiantes demandas del entorno exigen, además una educación a lo largo de toda la vida. La universidad tiene que estar preparada para dar respuesta a estas necesidades. Deberá revisar periódicamente sus perfiles profesionales y extender su acción a los egresados a través de cursos de postgrado y de especialización continua, tanto presénciales como a distancia. Debe velar porque el sueño de la educación permanente se realice a través de una oferta educativa, que utilizando los sistemas virtuales lleve el conocimiento a los sectores productivos.

Los egresados universitarios y los trabajadores en general, deben tener la oportunidad de recibir los beneficios de la educación que la universidad pone a disposición de todos. En estos momentos hay algunos esfuerzos en este campo; sin embargo, esta concepción de universidad que no sólo forma profesionales, sino que les enseña a aprender y los capacita a lo largo de toda su vida, aún no se han generalizado.

La universidad no sólo forma profesionales, sino que es parte importante del tejido social y debe asumir liderazgo en las áreas que son de su competencia. Tiene la responsabilidad de realizar investigación básica y aplicada, de modo que aporta al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas específicos y, junto a la actividad de docencia e investigación, debe tener un papel protagónico en los grandes debates nacionales. Tiene que ser interlocutora válida en el análisis crítico de la realidad y en la búsqueda de soluciones creativas, expresar su opinión y defender sus puntos de vista con decisión y rapidez.

La universidad sólo podrá cumplir los retos que tiene en estos momentos, si es una institución de excelencia y si, además, tiene el apoyo del Estado y de la sociedad en su conjunto. La excelencia de la universidad, implica el máximo rendimiento en la enseñanza, la investigación, la proyección social y la administración universitaria y es resultado de la eficiencia, eficacia, pertinencia y equidad en todas las funciones que le competen.

Actualmente, las instituciones de educación superior, tienen una serie de tareas pendientes: necesitan lograr una adecuada articulación con el sistema educativo del país; elevar el nivel académico tanto a nivel de pre-grado como de postgrado y que éste sea similar en las instituciones públicas y privadas, de la capital y de las provincias; deben realizar investigación relevante, oportunamente divulgada para que sirva en la solución de los problemas del país y, además, ser parte importante en la sociedad civil.

Para cumplir eficiente y eficazmente las tareas que la sociedad le confía, la universidad debe ser autónoma. La autonomía es la responsabilidad y el derecho que tiene la universidad para gobernarse. No puede aceptar ninguna coacción física, económica ni ideológica: pero sí debe dar cuenta de su quehacer a la sociedad a la que sirve.

En muchas ocasiones, los políticos pretenden controlar la autonomía universitaria sin comprender que ésta es consustancial a la universidad y vital para su desarrollo. Ella le permite ser realmente la conciencia crítica de la sociedad; por esta razón, no puede tener cortapisas ni controles; debe ser amplia y directa, porque cualquier limitación obstaculiza su creatividad, va en contra de la independencia que debe tener la institución universitaria para crear ciencia, tecnología y desarrollo social.

La autonomía no debe ser entendida como aislamiento del entorno, como ausencia de nexos con el Estado, las otras instituciones sociales y los otros niveles del sistema educativo; pero tampoco puede ser pretexto para que el Estado se desligue de su responsabilidad en el desarrollo de las universidades. La universidad es parte de la sociedad civil, por tanto tiene que actuar con el conjunto de instituciones de la sociedad.

En estos momentos, la realidad académica de la universidad es totalmente heterogénea. Existen en el sistema instituciones que, a pesar de las grandes limitaciones económicas y la indiferencia de la sociedad ante sus problemas, intentan, con éxito muchas veces, cumplir las funciones que les corresponden. Sin embargo, no se puede negar la crisis que sufren las instituciones de educación superior.

Muchas veces se acusa a la universidad de no responder a estos retos; de estar encerrada en su torre de cristal, observando la realidad, pero sin comprometerse en su transformación. Se dice que sus aportes en investigación no son relevantes, que sus egresados no están adecuadamente preparados para el cumplimiento de sus funciones y que, además la universidad está ausente del debate nacional.

Es muy fácil atacar a la institución más desprotegida y débil, sin pensar que el cumplimiento de sus funciones no depende sólo de la institución universitaria sino, en gran medida, del apoyo que reciba del conjunto de la sociedad. La universidad necesita, de parte del Estado, reglas claras y medios para solucionar sus problemas y, de parte de la sociedad, conocimiento de sus necesidades y apoyo en las tareas que realiza. No es posible que el Estado y la sociedad estén en contra del sistema universitario, manteniendo bajos presupuestos, sueldos más bajos aún, prefiriendo técnicos extranjeros para solucionar los problemas del país y tratando de controlar a las instituciones universitarias con disposiciones no siempre lógicas y oportunas.

Es posible que algunas de las acusaciones que se hacen a la universidad, sean ciertas; pero es importante comprender la situación real de la educación universitaria en el Perú y analizar el conjunto de factores que intervienen en su funcionamiento y que, por tanto, repercuten en el cumplimiento de sus funciones. Sólo así, la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria asumirán la responsabilidad que les corresponde y, de este modo, la universidad podrá cumplir plenamente su rol en la sociedad.

Son muchos los problemas que enfrenta la universidad, pero su solución no depende exclusivamente de la institución universitaria, involucra también al

Estado y la sociedad en general. Sólo con una toma de conciencia de todos los actores sociales y, especialmente, de la propia institución universitaria será posible lograr en el país una educación superior de excelencia.

CAPITULO I

1. DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR

La Educación Superior Universitaria, se inicia en el Perú con la creación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por Real Cédula expedida por don Carlos V, el 12 de mayo de 1551. Desde entonces el crecimiento de las instituciones universitarias ha sido irregular con períodos de estancamiento y otros de crecimiento acelerado (a partir de 1990)

CUADRO 1: Universidades creadas por décadas al 2002

AÑOS	UNIV. PUBLICAS	UNIV. PRIVADAS	TOTAL
Antes de 1960	9	1	10
1960-1969	11	9	20
1970-1979	5	0	5
1980-1989	2	11	13
1990-1999	2	22	24
2000-2002	4	2	6
TOTAL	33	45	78

FUENTE: ANR

Etapas de evolución de las universidades

Hasta 1875	06 universidades públicas (Incluye a la Universidad Nacional de Ingeniería que fue creada como Escuela de Ingeniería Civiles y de Minas)
De 1902 a 1969	24 universidades 14 universidades públicas 10 universidades privadas
De 1970 a 1982 De 1983 a 1990	05 universidades públicas 16 universidades: 13 universidades privadas 03 universidades públicas
De 1991 a 2000	22 universidades: 05 universidades públicas 17 universidades privadas
De 2001 a 2003	universidades

Evolución desde el año 1990 hasta el presente

En el período de 1991 a 2002, se aprecia la aparición de 30 universidades, de las cuales 06 son públicas creadas por Ley y 24 son privadas.

La década del noventa se caracteriza por el crecimiento de la educación superior universitaria privada. El Consejo Nacional para la Autorización de Universidades, se encarga de otorgar autorización de funcionamiento provisional de universidades, a solicitud de personas jurídicas constituidas como Asociación Civil o Sociedad Anónima y

cuando se ha cumplido los aspectos administrativos que acreditan las condiciones académicas, financieras y de infraestructura que se exigen.

Son muchas las razones que explican el crecimiento del número de instituciones universitarias; el crecimiento vertiginoso de la ciencia y la tecnología, la globalización de las comunicaciones que ponen al alcance de todos los distintos modos de vida, elevan el nivel de aspiración de los jóvenes que tienen nuevas expectativas, aspiran a una educación superior que les permita el ascenso social que desean.

Además, en el Perú la migración interna y externa ha cambiado el panorama demográfico y cultural del país. Las grandes ciudades, Lima especialmente, concentran gran parte de la población peruana y esto genera un proceso de recomposición social y económica; el crecimiento de la población de jóvenes que considera la universidad como la única opción que garantiza el ascenso social y que ven en los estudios superiores un modo de progreso a nivel del país, y de ascenso social y de bienestar económico, a nivel individual.

Por otra parte, el desbalance entre la oferta y la demanda de puestos de trabajo, como consecuencia mayores exigencias del mercado laboral, para el que ya no basta un empleado egresado de la secundaria, trae como consecuencia que al crecer la demanda, y no poder ser satisfecha por las instituciones públicas, crezca también la oferta y este crecimiento tiene consecuencia. Este desbalance es producto de la creación y sobre oferta de carrera de servicio, por ejemplo: educación, derecho, etc, como consecuencia de la creación desmesurada de universidades privadas donde es más rentable ofrecer este tipo de carreras que es de claustro y de tiza y pizarra; por otro lado por la creación de nuevas universidades públicas solamente por ofrecimientos o favores políticos. Es hora en este sentido que la creación de cualquier claustro universitario se deba solamente a MERITOS ACADEMICOS.

La insuficiencia de los recursos con los que cuentan las universidades estatales, hace que el número de vacantes sea mucho menor que el número de postulantes, quizá eso sea bueno pues de esta manera estaríamos haciendo ingresar a una universidad a los mejores alumnos, pero no es lo ideal. Este hecho posibilita que las universidades públicas puedan realizar una mayor selección entre sus postulantes; pero también es la causa de que muchos de los egresados de la secundaria, que quieren seguir estudios universitarios, deban buscar nuevas alternativas en la educación privada. Por otra parte, la ley 26439 que establece la Comisión Nacional de Formalización de Universidades y el decreto legislativo N° 882, han posibilitado el crecimiento del número de universidades.

La presencia de nuevas universidades es deseable porque el país necesita una elite intelectual capaz de contribuir significativamente en su proceso de desarrollo; pero esto exige una universidad que cumpla

a cabalidad su responsabilidad en la formación de profesionales en todas las ramas del saber lo que implica que esto este acompañado de un presupuesto adecuado y nuevo para estas universidades y no dividir la ya existente pues perjudica más a las ya creadas. Las universidades ofrecen una alternativa a la creciente demanda de educación superior, fomentan la competencia y, por ésta, el deseo de elevar el nivel académico de todas las instituciones.

Sin embargo, si bien es cierto que para la aprobación del funcionamiento de nuevas universidades se establece un conjunto de requisitos que las instituciones deben cumplir; la realidad demuestra que no todas las universidades tienen el nivel deseable. Por esta razón, es indispensable que los órganos pertinentes sean especialmente exigentes en cuanto al nivel de los docentes, calidad de los programas, infraestructura, organización administrativa, financiera... etc. Sólo de ese modo se podrá garantizar el nivel académico que deben tener los egresados.

**Cuadro 2:
LA UNIVERSIDAD EN CIFRAS**

Total de Universidades	80
Públicas	33
Privadas	47
Alumnos matriculados	14,465
Postulantes	392,735
Ingresantes	103,398
Graduados	52,405
Titulados	39,834
Docentes	35,455

CAPITULO II

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

La Ley General de Educación N° 24029, prevé como parte del Sistema Educativo Nacional a la Educación Superior, correspondiente al Cuarto Nivel. Siendo los anteriores niveles de: Inicial, Primaria, Secundaria.

La Educación Superior comprende los Institutos Superiores Tecnológicos y los Institutos Superiores Pedagógicos y las Universidades. Los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos, pertenecen a la jurisdicción del Ministerio de Educación, tanto en la autorización para su funcionamiento como en la supervisión y control del desarrollo educativo.

Todas las universidades del sistema se rigen por el mismo marco legal e institucional: la Constitución de 1993 y la Ley Universitaria N° 23733. Algunas universidades privadas deben, además tomar en cuenta la Ley de Promoción de la Inversión en Educación, D.L. N° 882, promulgado en noviembre de 1996.

La Constitución de 1993, considera el tema de la educación en el Capítulo II, referido a los Derechos Sociales y Económicos. Esto supone un reconocimiento de la educación como un derecho de todas las personas. Los artículos 13 al 19 se refieren a la educación y hay en ellos aspectos que destacar.

Se considera que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana...” (art. 13). Esto supone que en todos los niveles, la educación debe estar al servicio de este objetivo. Por tanto, la educación universitaria no puede limitarse al desarrollo intelectual de los estudiantes, estar centrada en la formación científica y tecnológica, descuidando la formación humanística; sino que debe buscar el crecimiento armonioso de la totalidad de la persona.

En el artículo 16 se establece que el Estado debe asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada, por su situación económica o por sus limitaciones físicas o mentales. Además, en este mismo artículo se dice que “se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la República”.

En el artículo 17 se establece la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza en la educación inicial, primaria y secundaria. “En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación”.

En el artículo 18 se señalan como funciones de la universidad: la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. Se establece asimismo que las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas y que la ley fija las condiciones de su funcionamiento. Se reconoce la autonomía de las

universidades en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Además, se afirma que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes. En su artículo 19 se establece que tanto las universidades, como los Institutos Superiores están exonerados de todo impuesto directo o indirecto sobre bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. Que las universidades públicas reciben transferencias del Estado. Que tanto las universidades públicas, como las privadas sin fines de lucro, pueden recibir aportes de los contribuyentes a través del beneficio tributario.

En el mismo artículo 19 se contempla, además, y por primera vez en la historia peruana, la posibilidad de instituciones educativas privadas con fines de lucro. “Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos, que por ley son calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta”.

La ley universitaria 23733, promulgada en 1983, establece el marco legal para la gestión y financiamiento de las universidades. En el Perú, 80 universidades, las 33 públicas y 47 privadas, se rigen por esta ley. De acuerdo a ella, las universidades públicas y privadas son autónomas para definir su régimen académico, administrativo y económico, su sistema de admisión, el número de vacantes, las carreras que ofrecerán. En el caso de las universidades privadas su autonomía económica las faculta a determinar los costos de enseñanza.

La ley universitaria establece también que todas las universidades tienen derecho a la contribución pública de acuerdo con sus méritos y necesidades. Sostiene que es responsabilidad del Estado financiar las universidades públicas y que cada universidad elabora su presupuesto anualmente y lo envía a la Asamblea Nacional de Rectores, quien lo eleva al Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de presupuesto público anual. Las asignaciones presupuestales de cada universidad son determinadas por el Poder Legislativo, que al aprobar el presupuesto del sector público asigna, al conjunto de universidades estatales, un porcentaje del gasto corriente que no puede ser menor al del año anterior.

En el caso de las universidades privadas y sin fines de lucro, la ley establece que los excedentes de su ejercicio presupuestario anual debe ser invertido en la institución y en becas de estudio. También se establece el sistema de escalas en el pago de pensiones. En los casos en que las universidades privadas reciban subsidios del gobierno, se establece que parte de estos subsidios se destine a becas y préstamos para estudiantes. Sin embargo, actualmente el Estado ha ido eliminando casi totalmente estos subsidios.

El Decreto Ley N° 882 busca incentivar la participación privada en el sector educación, de este modo de pretender responder a la demanda que existe en la sociedad. Este decreto permite que las instituciones privadas puedan obtener utilidades de su actividad educativa. Actualmente, siete universidades (tres de ellas aún en proceso de organización), funcionan en el marco de esta norma.

Ante la promulgación del Decreto N° 882, todas las universidades tenían los mismos fines y una estructura académica y administrativa similar. Sin embargo, se diferenciaban en el financiamiento: las universidades públicas eran financiadas por el Estado y las privadas por particulares. Además, las universidades públicas eran financiadas por el Estado y las privadas por particulares. Además, las universidades privadas podían fijar el número de representantes de los distintos estamentos. Actualmente, el régimen económico y administrativo de las universidades públicas y privadas sin fines de lucro continúa siendo el mismo. A partir de la dación del Decreto 882 cualquier persona natural o jurídica, a la que no se le exige ningún requisito de formación académica, cumpliendo un conjunto de trámites, puede constituir una institución universitaria con fines de lucro. Esta realidad, si bien puede mejorar la oferta educativa, puede, también, generar un panorama bastante heterogéneo.

La excelencia en la universidad será una realidad, si las carreras que ésta ofrece son las que realmente necesita el país, si los currícula de todas sus carreras, implementan el perfil que debe tener el profesional del siglo XXI; si la investigación multidisciplinaria y relevante sirve para el desarrollo de la ciencia y la solución de problemas; si la comunidad universitaria participa en proyectos de desarrollo que beneficien al país, difunde los resultados de la investigación para que sean discutidos y aplicados y asume liderazgo en la sociedad civil; y si además, la gestión universitaria es eficiente y responsable.

El compromiso de las universidades, en las circunstancias actuales de sustanciales avances de la ciencia y tecnología, juega un rol sin precedentes en la sociedad, como elemento esencial del desarrollo cultural, social, económico y político y pilar en el fortalecimiento de las capacidades de los distintos grupos étnicos del país, del respeto a los derechos del hombre, del desarrollo sostenido, de la democracia y de la paz en la justicia.

La calidad de la educación universitaria, como concepto multidimensional incide en todas sus funciones y actividades: enseña. Programas de investigación, selección de personal docente, estudiantes, infraestructura, biblioteca, hemeroteca, laboratorios. Su dedicación en particular a la producción intelectual para el progreso de los conocimientos, mediante la investigación en todas las regiones del país tiene un alto costo de inversión. Para asegurar o garantizar el trabajo universitario comprometido con la realidad regional y nacional, las universidades han iniciado un proceso de evaluación interna transparente, orientado a mejorar o superar las debilidades o deficiencias para lograr la calidad académica y su futura acreditación. Labor que requiere de su apoyo sostenido de la sociedad.

En apoyo estatal (público) a la educación universitaria y a la investigación es esencial, para que su misión educativa y social pueda ser asegurada de manera equilibrada. Esto exige una atención prioritaria del Tesoro Público, con asignaciones presupuestarias que permitan mejorar y lograr la calidad y

la pertinencia. Las asignaciones presupuestarias deberán ser manejadas con responsabilidad dentro de la autonomía de cada una de las universidades; gestión que deberá estar acompañada con la obligación de rendir cuentas de manera clara y transparente a la sociedad, a través del sistema de control nacional.

2.1. Tipología de las Instituciones Universitarias

Las universidades del país, son públicas y privadas están regidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Decreto Legislativo N° 882. Las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público interno, se crean por iniciativa del Estado. Las universidades privadas son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. Son creadas por iniciativa de particulares. Para su funcionamiento requiere de la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades –CONAFU- (Art. 18° de la Constitución y Ley N° 26439).

Las universidades públicas y privadas tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley. Se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos siguientes:

- Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él
- Organizar su sistema académico, económico y administrativo,
- Administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la ley.

Algunas universidades han sido promovidas para su creación por Asociaciones Promotoras, vinculadas con la Iglesia Católica y adventista. Durante su funcionamiento, las entidades promotoras están representadas por delegados en sus Órganos de Gobierno, si se encuentran en actividad. Dichas Universidades son: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Piura, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad Privada Marcelino Champagnat, Universidad Privada San Pablo, Universidad Privada Unión, Iglesia Adventista del Séptimo Día, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo y Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Cuadro N° 3
INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	DEPARTAMENTO	DISPOSITIVO LEGAL	CREACION
1	U. N. Mayor de San Marcos	Lima	Real Cédula de Fundación	12.05.1551
2	U. N. de San Antonio de Abad	Cusco	Real Cédula de Fundación	01.06.1692
3	U. N. de Trujillo	La Libertad	Decreto Directoral	10.05.1824
4	U. N. de San Agustín	Arequipa	Acta de Fundación	02.06.1827
5	U. N. de Ingeniería	Lima	Ley N° 13379	19.07.1917
6	U. N. San Luis de Gónzaga	Ica	Ley N° 12495	20.12.1955
7	U. N. San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Ley N° 12828	24.04.1957
8	U. N. del Centro del Perú	Junín	Decreto Supremo N° 46	16.12.1959
9	U. N. Agraria La Molina	Lima	Ley N° 13417	08.04.1960
10	U. N. de la Amazonía Peruana	Loreto	Ley N° 13498	14.01.1961
11	U. N. del Altiplano	Puno	Ley N° 13516	10.02.1961
12	U. N. de Piura	Piura	Ley N° 13531	03.03.1961
13	U. N. de Cajamarca	Cajamarca	Ley N° 14015	13.02.1962
14	U. N. Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	Decreto Ley N° 18179	17.03.1970
15	U. N. Federico Villarreal	Lima	Ley N° 14692	30.10.1963
16	U. N. Hermilio Valdizán	Huanuco	Ley N° 14915	20.02.1964
17	U. N. Agraria de la Selva	Huanuco	Ley N° 14912	20.02.1964
18	U. N. Daniel Alcides Carrión	Pasco	Ley N° 15527	23.04.1965
19	U. N. de Educación E. G. Valle	Lima	Decreto Ley N° 15519	07.04.1965
20	U. N. del Callao	Callao	Ley N° 16225	02.09.1966
21	U. N. José F. Sánchez Carrión	Lima	Ley N° 17358	31.12.1968
22	U. N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Decreto Ley N° 18942	01.08.1971
23	U. N. Santiago Antunez de Mayolo	Ancash	Decreto Ley N° 21856	24.05.1977
24	U. N. de San Martín	San Martín	Decreto Ley N° 22803	18.12.1979
25	U. N. de Ucayali	Ucayali	Decreto Ley N° 22804	18.12.1979
26	U. N. de Tumbes	Tumbes	Ley N° 23881	23.06.1984
27	U. N. del Santa	Ancash	Ley N° 24035	20.12.1984
28	U. N. de Huancavelica	Huancavelica	Ley N° 25265	20.06.1990
29	U. N. Intercultural de la Amazonía	Ucayali	Ley N° 27250	30.12.1999
30	U. N. Amazónica de Madre de Dios	Madre de Dios	Ley N° 27297	05.07.2000
31	UN Toribio Rodríguez de Mendoza	Amazonas	Ley N° 27347	18.09.2000
32	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	Ley N° 27348	22.09.2000
33	U. N. Tecnológica del Cono Sur	Lima	Ley N° 27413	01.02.2001

FUENTE: ANR

Cuadro N° 3.1
INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

	UNIVERSIDADES PRIVADAS	DEPARTAMENTO	DISPOSITIVO LEGAL	CREACION
1	P. Univ. Católica del Perú	Lima	Decreto Supremo	24.03.1917
2	U. Peruana Cayetano Heredia	Lima	Decreto Supremo N° 18	22.09.1961
3	U. Católica Santa María	Arequipa	Decreto Supremo N° 24	06.12.1961
4	U. del Pacífico	Lima	Decreto Supremo N° 08	28.02.1962
5	U. de Lima	Lima	Decreto Supremo N° 23	25.04.1962
6	U. de San Martín de Porres	Lima	Decreto Supremo N° 26	16.05.1962
7	U. Femenina del Sagrado Corazón	Lima	Decreto Supremo N° 71	24.12.1962
8	U. Inca Garcilaso de la Vega	Lima	Decreto Supremo N° 74	21.12.1962
9	U. de Piura	Piura	Ley N° 17040	02.06.1968
10	U. Ricardo Palma	Lima	Decreto Ley N° 17723	01.08.1969
11	U. Andina Néstor Cáceres Velásquez	Puno	Ley N° 23738	28.12.1983
12	U. P. Los Andes	Junín	Ley N° 23757	30.12.1983
13	U. Peruana Unión	Lima	Ley N° 23758	30.12.1983
14	U. Andina del Cusco	Cusco	Ley N° 23837	23.05.1984
15	U. Tecnológica de los Andes	Apurímac	Ley N° 23852	07.06.1984
16	U. de Tacna	Tacna	Ley N° 24060	03.01.1985
17	U. P. de Chiclayo	Lambayeque	Ley N° 24086	11.01.1985
18	U. P. San Pedro	Ancash	Ley N° 24871	25.06.1988
19	U. P. Antenor Orrego	La Libertad	Ley N° 24879	27.07.1988
20	U. P. Marcelino Champagnat	Lima	Ley N° 25180	05.01.1990
21	U. P. Los Angeles	Ancash	Ley N° 24163	10.06.1985
22	U. P. César Vallejo	La Libertad	Ley N° 25350	12.11.1991
23	U. Peruana de Ciencias Aplicadas	Lima	Ley N° 23276	03.01.1994
24	U. P. del Norte	La Libertad	Ley N° 26275	03.01.1994
25	U. P. Huanuco	Huanuco	Ley N° 25049	05.06.1989
26	U. P. San Ignacio de Loyola	Lima	Res.N° 060-95-CONAFU	07.12.1995
27	U. P. Moquegua	Moquegua	Ley N° 25153	24.12.1989
28	U. P. de Iquitos	Loreto	Ley N° 25213	30.05.1990
29	U. Alas Peruanas	Lima	Res.N° 102-96-CONAFU	26.04.1996
30	U. P. Norbert Wiener	Lima	Res.N° 177-96-CONAFU	09.12.1996
31	U. P. San Pablo	Arequipa	Res.N° 190-97-CONAFU	10.01.1997
32	U. P. San Juan Bautista	Lima	Res.N° 224-97-CONAFU	19.03.1997
33	U. Tecnológica del Perú	Lima	Res.N° 278-97-CONAFU	08.09.1997
34	U. Científica del Perú	Lima	Res.N° 356-98-CONAFU	05.02.1998
35	U. Continental de Ciencias e Ing.	Junín	Res.N° 429-98-CONAFU	30.06.1998
36	U. P. Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque	Res.N° 474-98-CONAFU	14.10.1998
37	U. P. Antonio Guillermo Urrelo	Cajamarca	Res.N° 490-98-CONAFU	19.11.1998
38	U. P. Señor de Sipán	Lambayeque	Res.N° 575-99-CONAFU	05.07.1999
39	U. Católica Sedes Sapientiae	Lima	Res.N° 688-99-CONAFU	27.12.1999
40	U. Católica de Trujillo	La Libertad	Res.N° 147-00-CONAFU	13.11.2000
41	U. para el Desarrollo Andino	Huancavelica	Res.N° 148-02-CONAFU	12.06.2002
42	U. Peruana de Ciencias e Informática	Lima	Res.N° 167-02-CONAFU	19.07.2002
43	U. Sergio Bernales S.A.C.	Lima	Res.N° 171-02-CONAFU	26.07.2002
44	U. Peruana de las Américas	Lima	Res.N° 199-02-CONAFU	14.08.2002
45	U. Antonio Ruiz Montoya	Lima	Res.N° 055-03-CONAFU	05.03.2003
46	U. Administración de Negocios ESAN	Lima	Ley. N° 28021	10.07.2003
47	U. P. TELESUP S.A.C.	Lima	Res.N° 037-04-CONAFU	19.02.2004

FUENTE: ANR

2.2. Caracterización de las Universidades públicas y privadas

2.2.1 Universidades Públicas

- a. En el marco de la Ley Universitaria N° 23733

Cuadro N° 4
UNIVERSIDADES PUBLICAS CON AUTONOMIA PLENA

	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	DEPARTAMENTO
1	U. N. Mayor de San Marcos	Lima
2	U. N. de San Antonio de Abad	Cusco
3	U. N. de Trujillo	La Libertad
4	U. N. de San Agustín	Arequipa
5	U. N. de Ingeniería	Lima
6	U. N. San Luis de Gónzaga	Ica
7	U. N. San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho
8	U. N. del Centro del Perú	Junín
9	U. N. Agraria La Molina	Lima
10	U. N. de la Amazonía Peruana	Loreto
11	U. N. del Altiplano	Puno
12	U. N. de Piura	Piura
13	U. N. de Cajamarca	Cajamarca
14	U. N. Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque
15	U. N. Federico Villarreal	Lima
16	U. N. Hermilio Valdizán	Huanuco
17	U. N. Agraria de la Selva	Huanuco
18	U. N. Daniel Alcides Carrión	Pasco
19	U. N. de Educación E. G. Valle	Lima
20	U. N. del Callao	Callao
21	U. N. José F. Sánchez Carrión	Lima
22	U. N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna
23	U. N. Santiago Antunez de Mayolo	Ancash
24	U. N. de San Martín	San Martín
25	U. N. de Ucayali	Ucayali
26	U. N. de Tumbes	Tumbes
27	U. N. del Santa	Ancash
28	U. N. de Huancavelica	Huancavelica

FUENTE: ANR

- b. En proceso de organización

Creadas por Ley y con funcionamiento provisional, han sido autorizadas por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades –CONAFU- creadas por Ley N° 26439. El período de funcionamiento provisional es por cinco años y esta regida por una Comisión Organizadora, designada por el organismo antes mencionado.

Cuadro N° 5
UNIVERSIDADES PUBLICAS EN PROCESO DE ORGANIZACIÓN

	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	DEPARTAMENTO
1	U. N. Intercultural de la Amazonía	Ucayali
2	U. N. Amazónica de Madre de Dios	Madre de Dios
3	UN Toribio Rodríguez de Mendoza	Amazonas
4	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac
5	U. N. Tecnológica del Cono Sur	Lima

FUENTE: ANR

2.2.2. Universidades Privadas

a. Con autonomía plena

Cuadro N° 6
UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE FUNCIONAN
EN EL MARCO DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	P. Univ. Católica del Perú	Lima
2	U. Peruana Cayetano Heredia	Lima
3	U. Católica Santa María	Arequipa
4	U. del Pacífico	Lima
5	U. de Lima	Lima
6	U. de San Martín de Porres	Lima
7	U. Femenina del Sagrado Corazón	Lima
8	U. Inca Garcilaso de la Vega	Lima
9	U. de Piura	Piura
10	U. Ricardo Palma	Lima
11	U. Andina Néstor Cáceres Velásquez	Puno
12	U. P. Los Andes	Junín
13	U. Peruana Unión	Lima
14	U. Andina del Cusco	Cusco
15	U. Tecnológica de los Andes	Apurímac
16	U. de Tacna	Tacna
17	U. P. de Chiclayo	Lambayeque
18	U. P. San Pedro	Ancash
19	U. P. Antenor Orrego	La Libertad
20	U. P. Marcelino Champagnat	Lima
21	U. P. Los Angeles	Ancash
22	U. P. César Vallejo	La Libertad
23	U. Peruana de Ciencias Aplicadas	Lima
24	U. P. del Norte	La Libertad
25	U. P. Huanuco	Huanuco
26	U. P. San Ignacio de Loyola	Lima

FUENTE: ANR

Cuadro N° 7
UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE FUNCIONAN
EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 882

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	U. para el Desarrollo Andino	Huancavelica
2	U. Peruana de Ciencias e Informática	Lima
3	U. Sergio Bernales S.A.C.	Lima
4	U. Peruana de las Américas	Lima
5	U. Antonio Ruiz Montoya	Lima
6	U. Administración de Negocios ESAN	Lima
7	U. P. TELESUP S.A.C.	Lima

FUENTE: ANR

Dichas universidades se han adecuado al régimen societario, previsto por el Decreto Legislativo N° 882. Bajo este régimen las universidades indicadas funcionan bajo la conducción de un Directorio o Junta de Accionistas. El Rector, Vicerrector y Decanos, son designados por los órganos antes indicados. Estas autoridades para su designación deberán acreditar los requisitos académicos previstos por la Ley Universitaria N° 23733, esto es, ser o haber sido profesor principal y ostentar el Grado Académico de Doctor.

b. Universidades Privadas en proceso de organización

Con autorización de funcionamiento provisional, por el período de cinco años otorgados por el CONAFU

Cuadro N° 8
UNIVERSIDADES PRIVADAS ADECUADAS AL
REGIMEN SOCIETARIO DEL D.L. N° 882

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	U. Tecnológica del Perú	Lima
2	Universidad Antonio Guillermo Urrelo	Cajamarca

FUENTE: ANR

Cuadro N° 9
UNIVERSIDADES PRIVADAS CON REGIMEN ACADEMICO Y
ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE
LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	U. Alas Peruanas	Lima
2	U. P. San Pablo	Arequipa
3	U. P. Abraham Valdelomar	Ica
4	U. P. San Juan Bautista	Lima
5	U. Científica del Sur	Lima
6	U. Continental de Ciencia e Ingeniería	Junín
7	U. P. Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque
8	U. P. Señor de Sipán	Lambayeque
9	U. Católica Sedes Sapientiae	Lima
10	U. Católica de Trujillo	La Libertad

FUENTE: ANR

Cuadro N° 10
Universidades privadas, creadas por Ley y que se
encuentran bajo el Régimen de la Ley N° 23733

	UNIVERSIDADES PRIVADAS	DEPARTAMENTO
1	Universidad Privada de Moquegua	Moquegua
2	Universidad Particular de Iquitos	Loreto

FUENTE: ANR

2.3. Estructura y Funcionamiento

La estructura académica y administrativa de las universidades del país (públicas y privadas) está regida por el Capítulo II de la Ley Universitaria N° 23733.

Cada universidad organiza y establece su régimen académico por facultades: éstas comprenden a las Escuelas Académico-Profesionales o carreras afines. Las universidades cuentan asimismo con Departamentos Académicos, Institutos de Investigación, Centros de Extensión Universitaria. Los Departamentos Académicos son Unidades de Servicio Académico, que reúne a los profesores que cultivan disciplinas relacionadas entre sí. Coordinan la actividad académica de sus miembros y determinan y actualizan los syllabus, de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades. Sirven a una o más Facultades según su especialidad.

Las universidades según su peculiaridad, organizan Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios a la Comunidad. En la estructura administrativa, las universidades cuentan con servicios y

oficinas académicas, administrativas y de asesoramiento determinados en el Estatuto Universitario.

2.4. Organismo de Coordinación

La Ley Universitaria N° 23733, prevé el funcionamiento de la Asamblea Nacional de Rectores, como organismo coordinador; con fines de estudio, coordinación y orientación general de las actividades universitarias en el país. Está constituida por los rectores de las universidades públicas y privadas. Es un organismo nacional descentralizado del sector educación, que tiene su sede en la ciudad de Lima.

La Asamblea Nacional de Rectores, es un organismo estatal, autónomo, descentralizado, que se caracteriza por su función eminentemente de coordinación con las universidades públicas y privadas.

Tiene como atribuciones específicas e indelegables.

- Informar, a requerimiento del Poder Legislativo, en los casos de creación, fusión o supresión de Universidades públicas o privadas.
- Elevar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo los proyectos de los presupuestos anuales de las Universidades públicas y los pedidos de ayuda de las privadas, con la información correspondiente a cada uno, y formula su propio proyecto de presupuesto;
- Publicar un informe anual sobre la realidad universitaria del país y sobre criterios generales de política universitaria;
- Elegir a los Rectores de las Universidades que integran la Comisión de Coordinación Interuniversitaria conforme al artículo 93° de la presente Ley;
- Coordinar, proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos;
- Concordar en lo referente a los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y a la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho privativo de cada universidad a establecer los currícula y requisitos adicionales propios;
- Evaluar a las nuevas Universidades de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la presente Ley;
- Designar a las Universidades que puedan convalidar estudios, grados y títulos obtenidos en otros países;
- Elegir a los miembros del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios; y,
- Recopilar los Estatutos vigentes en las Universidades del país.
- Conocer y resolver de oficio y en última instancia, los conflictos que se produzcan en las Universidades Públicas y Privadas del país, relativos a la legitimidad o reconocimiento de sus autoridades de gobierno como son: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario,

Rector, Vicerrectores y Comisiones Organizadoras de las Universidades de reciente creación que afecten el normal funcionamiento institucional.

- Llevar el Registro Nacional de Grados y títulos expedidos por las universidades de la República.
- Intervenir y adoptar las medidas necesarias, las que pueden llegar hasta la reorganización total de la universidad privada y pública, y el cese de sus autoridades.
- Nombrar a los miembros del CONAFU
- Emitir opinión sobre proyectos presentados ante CONAFU, solicitando autorización de funcionamiento provisional de universidades.
- Autorizar la creación de filiales de universidades públicas y privadas fuera de su ámbito departamental.
- Reconocer grados académicos, títulos profesionales y certificados de estudios procedentes de países con los cuales el Perú tiene suscrito Convenio de reciprocidad cultural, que autoriza realizar dicho acto administrativo.

En el ámbito regional funcionan los Consejo Regionales Interuniversitarios, constituidos por los Rectores de la región correspondiente. La sede del Consejo Regional Interuniversitario es la que corresponde a la Universidad, cuyo Rector, es elegido Presidente del mencionado organismo regional.

A la fecha existen en el Perú los siguientes Consejos Regionales Interuniversitarios:

- Consejo Regional Interuniversitario Norte, con sede en la Universidad
- Consejo Regional Interuniversitario Lima, con sede en la Universidad
- Consejo Regional Interuniversitario Amazónico, con sede en la Universidad
- Consejo Regional Interuniversitario Centro, con sede en la Universidad Nacional del Centro del Perú - Huancayo
- Consejo Regional Interuniversitario del Sur, con sede en la Universidad Nacional

Los Consejos Regionales Interuniversitarios, funcionan de acuerdo a sus Reglamentos. Fundamentalmente emiten informes o dictámenes sobre aspectos específicos, solicitados por la Asamblea Nacional de Rectores.

La Asamblea Nacional de Rectores, nace como un organismo eminentemente de coordinación. Durante los últimos diez años ha asumido, por mandato de leyes específicas la atribución de intervenir en las universidades públicas y privadas, cuando se presenten en ellas, graves irregularidades académicas, administrativas, normativas o económicas.

Sin embargo, y a pesar de que la ley establece mecanismos de coordinación interuniversitaria, aún ésta es insuficiente. Hacen falta instancias nacionales que definan las políticas de Educación Superior y que coordinen y evalúen las instituciones públicas y privadas.

En muchos países existen instancias de coordinación interuniversitaria y mecanismos de acreditación de la calidad académica e institucional. Se necesita una comunidad articulada, que funcione como un sistema. Sólo así se podrá evitar la oferta inorgánica de carreras y la aparición indiscriminada de filiales y de programas no escolarizados, que van en desmedro de la calidad académica de los egresados.

Además de esta coordinación interuniversitaria, se requiere una revisión del esquema facultativo actual que tiende a establecer divisiones rígidas entre las áreas del saber dificultando el trabajo interdisciplinario que en estos momentos es indispensable. La revisión de las formas tradicionales de organización de la vida académica, debe estar acompañada de una mayor coordinación al interior de cada universidad, porque sólo con una eficiente coordinación académica y administrativa se podrá hacer un mejor uso de los recursos humanos, financieros y de infraestructura.

2.5. Estudios de Post Grado

Los estudios de Post Grado se desarrollan en Universidades que acreditan instalaciones y servicios necesarios, en función a la naturaleza de las especialidades que ofrecen y docentes con grados académicos avanzados. La oferta de los estudios de Post Grado, está relacionada con la característica de las carreras profesionales que ofrece la Universidad, que puede ser tecnológica, científica y humanística. Pero en estos tiempos los postgrados no están contribuyendo significativamente a la investigación y producción de conocimiento, menos a la mejora del país, estas han venido en una instancia de perfeccionamiento y actualización profesional, dejando de lado las exigencias de investigación que le competen.

Esta distorsión ocurre en gran medida por la comercialización de su oferta que se hace más atractiva a través de estudios de tiempo y dedicación mínima. “contribuye también al bajo nivel académico del postgrado en el Perú, la deficiente preparación de muchos profesores que tienen a su cargo la enseñanza de las maestrías y los doctorados y la insuficiencia de personal docente capacitado en investigación. Muchos de estos profesores no son pedagogos y los que lo son tienen pocos conocimientos científicos – tecnológicos”.

Cuadro N° 11
Universidades que ofrecen estudios de Post Grado

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	U. N. Mayor de San Marcos	Lima
2	U. N. de San Antonio de Abad	Cusco
3	U. N. de Trujillo	La Libertad
4	U. N. de San Agustín	Arequipa
5	U. N. de Ingeniería	Lima
6	U. N. San Luis de Gónzaga	Ica
7	U. N. San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho
8	U. N. del Centro del Perú	Junín
9	U. N. Agraria La Molina	Lima
10	U. N. de la Amazonía Peruana	Loreto
11	U. N. del Altiplano	Puno
12	U. N. de Piura	Piura
13	U. N. de Cajamarca	Cajamarca
14	U. N. Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque
15	U. N. Federico Villarreal	Lima
16	U. N. Hermilio Valdizán	Huanuco
17	U. N. Agraria de la Selva	Huanuco
18	U. N. Daniel Alcides Carrión	Pasco
19	U. N. de Educación E. G. Valle	Lima
20	U. N. del Callao	Callao
21	U. N. José F. Sánchez Carrión	Lima
22	U. N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna
23	Pontificia Univ. Católica del Perú	Lima
24	U. Peruana Cayetano Heredia	Lima
25	U. Católica Santa María	Arequipa
26	U. del Pacífico	Lima
27	Universidad de Lima	Lima
28	Universidad San Martín de Porres	Lima
29	U. Femenina del Sagrado Corazón	Lima
30	U. Inca Garcilaso de la Vega	Lima
31	Universidad de Piura	Piura
32	Universidad Ricardo Palma	Lima
33	U. Andina Néstor Cáceres Velásquez	Puno
34	Universidad Peruana Unión	Lima
35	Universidad Privada de Tacna	Tacna
36	Universidad Particular San Pedro	Ancash
37	Universidad Tecnológica de los Andes	Apurímac
38	Universidad Marcelino Champagnat	Lima
39	Universidad San Ignacio de Loyola	Lima
40	Universidad Privada del Norte	La Libertad

FUENTE: ANR

Los estudios de Post Grado, conducen a la obtención del Grado de Maestro y de Doctor, previa aprobación de los períodos correspondientes al Plan de Estudios respectivo, a la acreditación del conocimiento de un idioma para la Maestría y de dos idiomas para el Doctorado y la presentación y sustentación pública de un trabajo de investigación original y crítico. Para el funcionamiento de una Escuela de Post Grado, la universidad requiere del pronunciamiento favorable de la Asamblea Nacional de Rectores.

Cuadro N° 12
TIPOS DE ESTUDIOS DE POST GRADO

AÑO 2002				
Universidad	Maestría		Doctorado	
	N°	%	N°	%
Pública	388	71.7	33	60
Privada	153	28.3	22	40
Total	541	100	55	100

2.6. Sistemas de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Las universidades cuentan con un sistema de evaluación para garantizar la calidad de sus graduados y profesionales la cual nació bajo sospecha, o sea, percibida como parte de una estrategia de avance sobre las demás universidades o pares, producto supuestamente de las exigencias de un determinado modelo político y económico, en este contexto y desde el punto de vista institucional, las discusiones acerca de la evaluación en general y las cuestiones metodológicas en particular aparecieron asociados al tema de autonomía. Y si inevitablemente, por razones jurídicas o de estrategia institucional había que someterse a procesos de evaluación, se haría pero dentro de los marcos de referencia y de acuerdo a la metodología que determinara cada universidad que desde el punto de vista académico y de mejora de la calidad eso esta mal pues uno no puede ser juez y parte. Por último desde el punto de vista ideológico, muchos vinculan el proceso de evaluación a aspectos financieros, estas vinculaciones que es producto de una mentalidad economista, que visualiza la educación en términos de costo-beneficio, sobre la base de indicadores puramente cuantitativos, sin reparar en la denominada renta social. Que, en el caso de las universidades, más en las privadas se orienta a la mera obtención de un título. Ofrecen servicios de orientación psicopedagógica y de asesoría a sus estudiantes.

En el Perú, el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación se encuentra en proceso de estudio y organización.

En el año 1999, se promulga la Ley N° 27154 que Institucionaliza la Acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las Universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la Formación Académico – Profesional de los Médicos Cirujanos y de la atención de Salud a la comunidad.

Para lograr dicho objetivo la Ley en referencia, crea la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana (CAFME), encargada de elaborar las normas para establecer los estándares

mínimos de acreditación, así como la administración del proceso, su supervisión y evaluación permanente.

La Comisión una vez instalada, cumple con la misión encomendada de cuyo resultado se aprueba por Resolución Suprema N° 013-2001-SA, los Estándares mínimos para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. Con dichos parámetros la Comisión inicia el proceso de evaluación de las Facultades de Medicina y/o Escuelas de Medicina Humana.

A partir de la dación de la Ley N° 27154, para la creación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana en las universidades del país, se requiere obligatoriamente de la evaluación previa del CAFME. Los períodos de procesos de evaluación de las Facultades de Medicina, para las Facultades que se encuentran en proceso de organización es anual y para las Facultades consolidadas cada cinco años.

Cuadro N° 13
Las Universidades que cuentan con Facultades de Medicina Humana son:

	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTO
1	U. N. Mayor de San Marcos	Lima
2	U. N. de San Antonio de Abad	Cusco
3	U. N. de Trujillo	La Libertad
4	U. N. de San Agustín	Arequipa
5	U. N. San Luis de Gónzaga	Ica
6	U. N. del Centro del Perú	Junín
7	U. N. de la Amazonía Peruana	Loreto
8	U. N. del Altiplano	Puno
9	U. N. de Piura	Piura
10	U. N. de Cajamarca	Cajamarca
11	U. N. Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque
12	U. N. Federico Villarreal	Lima
13	U. N. Hermilio Valdizán	Huanuco
14	U. N. José F. Sánchez Carrión	Lima
15	U. N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna
16	U. N. de Ucayali	Ucayali
17	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima
18	U. Católica de Santa María	Arequipa
19	U. de San Martín de Porres	Lima
20	U. de Tacna	Tacna
21	U. Privada San Juan Bautista	Lima
22	Universidad Ricardo Palma	Lima
23	Universidad Peruana de los Andes	Junín
24	Universidad Privada San Pedro	Ancash
25	Universidad Antenor Orrego	La Libertad
26	Universidad Científica del Sur	Lima
27	Universidad Particular de Chiclayo	Lambayeque
28	Universidad Privada César Vallejo	La Libertad

FUENTE: ANR

Por último en Abril del 2002, la Asamblea Nacional de Rectores creó la Comisión Nacional de Rectores para la Acreditación la cual se encargará de informar sobre todo lo relacionado al proceso de mejoramiento continuo de la calidad en las universidades a través de la autoevaluación, evaluación y acreditación, así como de las actividades que realice la Comisión y recepción de sugerencias, pedidos, etc.

CAPITULO III

3. EL ACCESO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA

3.1. Requisitos y prácticas de acceso a las universidades

Es requisito para acceder a los estudios universitarios, haber aprobado el nivel de educación secundaria, cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión de cada universidad.

La admisión a las universidades se realiza mediante concurso público una o dos veces en cada año. De acuerdo al Estatuto y los Reglamentos específicos, se evalúan los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de una determinada carrera.

Previo al concurso de admisión, la universidad establece con debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus facultades. Dichas vacantes son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso.

La Ley Universitaria N° 23733 prevé exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión a las universidades, en los siguientes casos:

Quienes hayan aprobado en dichos centros de educación, por lo menos dos semestres académicos o un año o 36 créditos.

Los dos primeros alumnos de los centros educativos del nivel secundario, respecto a las universidades de la región.

En los casos de titulados y de traslados procede la evaluación individual y la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los syllabus y a los requisitos específicos que establece cada universidad.

Es importante destacar que la calidad de la educación universitaria no depende sólo de los que ocurra en el claustro, sino también de la formación que traen los alumnos de los otros niveles educativos. Por esta razón, no podremos hablar de una educación superior de excelencia sino hay un sistema educativo peruano articulado y de calidad en todos sus niveles. De otro modo, se producen distorsiones en los primeros semestres de la universidad, porque se hace necesario, desarrollar habilidades y reforzar materias que son competencia de los niveles del sistema educativo.

3.2. Cobertura Demográfica

Cuadro N° 14
Tasas de escolaridad de la población del
grupo de edad entre 17 y 24 años

PORCENTAJE CONSIDERANDO AREA DE RESIDENCIA-AÑO 2000		
AREA DE RESIDENCIA	TOTAL	CANTIDADES
RURAL	16.9	178619.48
URBANA	13.1	394404.32
TOTAL	15	581672.52

FUENTE: ANR

Evolución de la escolarización en la educación superior desde 1990 hasta el presente (anexo 1)

3.3. Duración de estudios por carrera

Los estudios profesionales tienen una duración mínima de diez semestres académicos o cinco años, según la modalidad del currículo sea flexible por créditos o rígido, respectivamente. Existen carreras como la de Medicina Humana, Derecho, cuya duración es de 12 a 14 semestres académicos. Estomatología y Psicología de 12 semestres académicos.

Los estudios profesionales están precedidos por un período de cultura general. Por cada semestre académico se programan cinco asignaturas en función al peso académico de cada una de ellas que son necesariamente esenciales, necesarios y convenientes. El peso académico de las asignaturas es expresado mediante créditos. Cuando el currículo es semestral la escala de calificación es vigesimal, siendo la nota aprobatoria de 11.

CAPITULO IV

4. GOBIERNO Y GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Los órganos de gobierno en las universidades del país se conforman mediante elecciones, salvo en las universidades privadas que han adoptado el régimen de sociedad anónima.

Para la conformación de los órganos de gobierno, en las universidades del país anualmente la Asamblea Universitaria constituye el Comité Electoral Universitario, encargado de organizar y conducir la elección de las autoridades.

Los órganos de gobierno que se conforman mediante elección son:

- Asamblea Universitaria, que está conformada, además de los Decanos, por representantes de profesores por categorías en la proporción establecida en la Ley, representantes de los estudiantes, que constituye el tercio del total de integrantes de la Asamblea Universitaria.
- Consejo Universitario, integrado por Decano, elegido por el Consejo de Facultad respectivo, representante de estudiantes en la proporción de un tercio del total de miembros del Consejo.
- Rector y Vicerrectores, elegidos por la Asamblea Universitaria.
- Consejo de Facultad, conformado por representantes de profesores de las tres categorías, elegidos entre ellos de acuerdo a su categoría docente, el tercio y representantes de los estudiantes en la proporción de un tercio del total de los miembros del Consejo.
- Decano, elegido por el Consejo de Facultad.

El Gobierno en las universidades del país es colegiado con las siguientes particularidades.

- 4.1. Gobierno de las universidades públicas y la mayoría de las privadas regidas por la Ley Universitaria N° 23733.

Asamblea Universitaria

Es el organismo máximo de gobierno de la Universidad, representa a la comunidad universitaria y tiene como atribuciones las siguientes:

- Reformar el Estatuto de la Universidad;
- Elegir al Rector, al o a los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos;
- Ratificar el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Universitario;
- Pronunciarse sobre la memoria anual del Rector y evaluar el funcionamiento de la Universidad; y
- Acordar la creación, fusión y supresión de Facultades, Escuelas, Institutos y Escuelas o Secciones de Post Grado.

Consejo Universitario

Es el órgano de dirección superior, de promoción y ejecución de la universidad; tiene las siguientes atribuciones

- Aprobar a propuesta del Rector, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Universidad;
- Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales;
- Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;
- Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de Facultades, Escuelas o Secciones de Post Grado, Departamentos Académicos, Escuelas e Institutos;
- Ratificar los planes de estudio o de trabajo propuestos por las Facultades, Departamentos, Escuelas y demás unidades académicas;
- Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras cuando la Universidad está autorizada para hacerlo;
- Aprobar anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, previa propuesta de las Facultades y Escuelas, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;
- Nombrar, contratar, remover y ratificar a los profesores y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades;
- Declarar en receso temporal a la universidad o a cualquiera de sus unidades académicas, cuando las circunstancias lo requieran; con cargo de informar a la Asamblea Universitaria;
- Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo y de servicio;
- Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades universitarias.
- Disponer el organismo que, con la participación de los distintos estamentos, en la proporción establecida para la conformación del Consejo Universitario, fije el monto de las pensiones de enseñanza y demás derechos por los servicios que prestan las universidades privadas y resolver directamente y en última instancia las reclamaciones que sobre la materia se formulen.

Rector

Es el personero y representante legal de la Universidad, tiene las siguientes atribuciones:

- Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y hacer cumplir sus acuerdos;
- Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;
- Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Universidad, y a la Asamblea Universitaria su memoria anual;
- Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, y de distinciones universitarias conferidos por el Consejo Universitario;
- Expedir las cédulas de cesantía, jubilación y montepío del personal docente y administrativo de la Universidad; y
- Las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Consejo de Facultad

Es el órgano de gobierno de la Facultad correspondiente, cuyas atribuciones son especificadas en el Estatuto de cada Universidad. Tiene las atribuciones siguientes:

- Elegir al Decano
- Aprobar el Plan de Estudios de las carreras que ofrece a la comunidad;
- Aprobar los Grados Académicos y títulos Profesionales;
- Proponer al Consejo Universitario las sanciones correspondientes de profesores y estudiantes, después de un proceso administrativo;
- Proponer al Consejo Universitario el nombramiento de profesores después de un Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente;
- Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores.

Decano

Representar a su Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Dirige la actividad académica de su Facultad.

4.2. Gobierno de las universidades privadas que se han adecuando al régimen del Decreto Legislativo N° 882

Funcionan bajo el Régimen de Sociedad Anónima. En estas universidades, gobierna el Directorio o Junta de Accionistas, que entre otras funciones tiene la de designar al Rector, Vicerrectores y Decano; pero dando cumplimiento a los requisitos académicos que establece la Ley Universitaria N° 23733, esto es, que deben ser profesores con categoría de principal, ostentar el grado académico de Doctor o el más alto título profesional.

En el gobierno de las universidades privadas participan los representantes de la Asociación Promotora cuando ésta se encuentra en actividad.

CAPITULO V

5. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

5.1. Estudiantes (anexo 2) Organismo representativo de los estudiantes

Los estudiantes participan en el gobierno de la universidad a través del Tercio Estudiantil y, además, están agrupados en la Federación de Estudiantes. A nivel Nacional, existe la Federación de Estudiantes del Perú, conformada por elección, entre los representantes de cada Federación Estudiantil.

En cada Universidad pública y privada funciona una Dirección de Bienestar Universitario, encargada de velar por la seguridad social, becas de estudio y asistencia médica primaria. La seguridad social es facultativa en cada Universidad.

El número de estudiantes, graduados y titulados y su distribución por tipo de universidad y sexo, en el año 2002, se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15
Alumnos Universitarios

ESTUDIANTES AÑO 2002	
Alumnos Matriculados	448.412
Alumnos en universidades públicas	263.890
Alumnos en universidades privadas	184.522
Porcentaje de Hombres	57
Porcentaje de Mujeres	43
Número de Graduados	54.639
Universidad Pública	33.244
Universidad Privada	21.397
Porcentaje de Hombres	52.9
Porcentaje de Mujeres	47.1

FUENTE: ANR

5.2. Personal Docente (Anexo 3)

Los profesores de las universidades son actores muy importantes para el logro de la excelencia académica, sólo un cuerpo docente que tiene solvencia académica y compromiso con la tarea, puede guiar adecuadamente el proceso de aprendizaje.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución del número de profesores, de las universidades públicas y privadas, desde el 90 hasta el presente.

Los docentes participan en el gobierno de la universidad. En la Asamblea Universitaria de las universidades públicas participan los representantes de los profesores, en número igual al doble de la suma de las Autoridades Universitarias. La mitad de los representantes docentes son principales, un tercio son asociados y un sexto son auxiliares. En las universidades privadas la representación docente está normada por su reglamento.

En el Consejo Universitario, participan los profesores que son autoridades (Rector, Vicerrectores y Decanos). En el Consejo de Facultad los profesores están representados por categoría y en la misma proporción que en la Asamblea Universitaria.

Además, en cada universidad los docentes se organizan en una Asociación de Docentes y a nivel nacional en la Federación Nacional de Docentes del Perú –FENDUP-, constituido por elección entre los representantes de cada Asociación de Docentes de las universidades del país.

El ingreso a la docencia ordinaria (nombrados) en las universidades públicas y privadas del Perú, se realiza mediante Concurso Público de Mérito y Prueba de Capacidad Docentes o por oposición. La docencia universitaria en el Perú comprende tres categorías: Auxiliar, Asociado y Principal. La carrera docente se inicia con la categoría de profesor auxiliar. Sin embargo por excepción, podrán concursar a la categoría de profesor principal, los profesionales con reconocida trayectoria y con trabajos de investigación debidamente acreditados.

Cuadro N° 16
Personal docente; según categoría, dedicación
y grado avanzado

DOCENTES AÑO 2002

Número	Universidades Públicas	20.035
	Universidades Privadas	14.634
Categoría	Auxiliar	6.344
	Asociado	7.350
	Principal	4.611
Dedicación Académica	Dedicación Exclusiva	9.777
	Tiempo Completo	8.286
	Tiempo Parcial	16.606
Grado Avanzado	Con Maestría	11.451
	Con Doctorado	2.533

FUENTE: ANR

La promoción docente se realiza mediante evaluación de las actividades cumplidas por el docente durante el período para el cual fue nombrado y su actividad de actualización profesional y perfeccionamiento. Los profesores auxiliares son nombrados por el período de tres años. Los profesores asociados son nombrados por el período de cinco años y los profesores principales por el período de siete años. Al cumplir el período de cada categoría los docentes son evaluados para su promoción a la categoría inmediata superior. En caso de no alcanzar el puntaje para la promoción, el profesor es ratificado en la categoría y, si no ha alcanzado el puntaje para la ratificación el profesor es separado.

En las universidades públicas existen los profesores investigadores, dedicados exclusivamente a la tarea de investigación. Pueden ser profesores cesantes u otros profesionales dedicados a dicha tarea. En el curso del presente año, se ha creado el Programa de Incentivos a las Investigación Científica Universitaria, con un Fondo Especial y que está conducido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC-

Cada universidad organiza Programas de Capacitación en Didáctica Universitaria y auspicia la actualización profesional en el área de su trabajo docente, así como auspicia u organiza Programas de Perfeccionamiento conducente a los grados de Magíster y Doctor.

5.3. Personal de apoyo

En las universidades del país participan como personal de apoyo, empleados y funcionarios, de diferentes escalafones. El ingreso a la

universidad del personal administrativo y de servicio es por concurso público.

En las universidades del país, el personal de apoyo se organiza en Federación de Trabajadores Universitarios y a nivel nacional la Federación Nacional de Trabajadores Universitarios del Perú, conformada mediante elección entre los representantes de cada Federación Universitaria.

Cada Universidad organiza y auspicia Programas de Capacitación del personal administrativo, orientado al mejoramiento de la calidad del trabajo administrativo.

Cuadro N° 17
Personal no docente

Personal no Docente 1990-2002			
Años	Pública	Privadas	Total
1990	14621	4031	18652
1991	14894	4032	18926
1992	13888	4407	18285
1993	12722	4749	17471
1994	12169	4853	17022
1995	12046	5192	17238
1996	11399	5474	16873
1997	11460	5403	16863
1998	11163	6552	17715
1999	11833	7236	19069
2000	12269	7502	19771
2001	11884	7856	19740
2002	12279	8118	20397

FUENTE: ANR

CAPITULO V

6. SISTEMAS DE APOYO A LOS PROCESOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Las universidades tanto públicas como privadas cuentan con servicios a la comunidad en diferentes aspectos, de acuerdo a la naturaleza de las especialidades que ofrecen o actividades que desarrollan en sus Programas de Extensión Universitaria. Dichos servicios son laboratorios, consultoría, servicios para el desarrollo urbano, entre otros.

6.1. Bibliotecas

Las bibliotecas como servicio interno son implementadas de acuerdo a las especialidades profesionales que ofrecen las universidades. Son centros de consulta bibliográfica; en muchos casos están desactualizadas por la insuficiencia de recursos económicos.

6.2. Hemerotecas

Servicio interno que favorece a los estudiantes con información científica reciente. Desgraciadamente, gran parte de las universidades, especialmente las públicas, tienen restricciones económicas que les impide mantener suscripciones a revistas científicas y humanísticas de prestigio internacional.

Las universidades públicas y privadas cuentan con editoriales universitarias con variadas denominaciones, con el objeto de publicar los trabajos de investigación, obras científicas o humanísticas, textos universitarios y otros materiales utilizados en la enseñanza universitaria.

Se vienen implementando redes telemáticas de información y comunicación a partir de la sede de la Asamblea Nacional de Rectores.

La mayoría de las universidades del país, cuentan con INTERNET, como medio de lograr información científica o humanística de otras universidades del país o del ámbito internacional, así como de comunidades científicas.

CAPITULO VII

7. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Presupuesto de las Universidades Públicas (Anexo 4)

7.1. Fuentes de Financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria

Son recursos económicos de las universidades públicas:

- Las asignaciones provenientes del Tesoro Público
- Los ingresos por concepto de leyes especiales
- Los ingresos propios

Son recursos económicos de las universidades privadas:

- El pago de pensiones de enseñanza por los estudios, de acuerdo al sistema de escalas
- Subsidios por parte del Estado, dedicados una parte de ellos a becas y prestamos para los estudiantes (durante los últimos diez años, este beneficio ha sido suspendido)

Cuadro N° 18
Evolución del presupuesto asignado por el Estado a
Las Universidades Nacionales

Años	Gastos Corrientes		Gastos de Capital		Total
	Monto	%	Monto	%	
1999	169.045	88	22.187	12	191.232
2000	187.737	91	19.301	9	207.038
2001	196.053	92	18.194	8	214.247
2002	211.047	93	16.331	7	227.378

FUENTE: ANR

Cuadro N° 19
Porcentaje del presupuesto nacional destinado
a la universidad pública

Año	Presupuesto Nacional (miles de millones de dólares)	Presupuesto de la Universidad Pública (millones de dólares)	Porcentaje
1998	9'226.179	279.866	3.03
1999	9'127.802	270.100	2.96
2000	9'727.372	298.356	3.30
2001	10'503.455	313.583	2.99
2002	10'220.568	343.125	3.36

FUENTE: ANR

El aporte del Estado a las universidades públicas se ha mantenido casi constante. Las variaciones no son significativas a pesar del crecimiento de la matrícula universitaria; el porcentaje se mantiene alrededor del 3%

Cuadro N° 20
Origen de los ingresos de la universidad pública

Año	Recursos Ordinarios y Canon (millones US\$)	(%)	Recursos Propios y Donaciones (millones US\$)	(%)
1998	209.899	75	69.967	25
1999	194.472	72	75.628	28
2000	208.849	70	89.507	30
2001	213.236	68	100.347	32
2002	229.894	67	113.231	33

FUENTE: MEF

En el presupuesto nacional aparecen como aportes del Estado a las universidades públicas, los recursos propios y las donaciones; junto con los recursos ordinarios y el canon. Sin embargo, se debe destacar que el aporte real del Estado ha disminuido significativamente, a medida que se incrementaban los recursos propios y las donaciones.

Así, si en 1998 los recursos ordinarios y el canon constituían el 75% del presupuesto, en el año 2002, éste se reduce al 67%

Cuadro N° 21
Gasto por alumno en universidad pública

Año	Presupuesto de la Universidad Pública (en millones de dólares)	Alumnos Matriculados en la Universidad Pública	Gasto por alumno (en dólares)
1998	279.866	239.340	1.169
1999	270.100	242.181	1.115
2000	298.356	245.677	1.214
2001	313.583	256.362	1.223
2002	343.125	263.890	1.300

FUENTE: ANR

7.2. Procedimientos de asignación de recursos a las Instituciones de Educación Superior Universitaria

- Cada universidad pública elabora su presupuesto anual y lo remite a la Asamblea Nacional de Rectores antes del 30 de junio de cada año, debidamente fundamentada.
- Las universidades privadas, solicitan ayuda (subsidio) del Estado, cuyo requerimiento debe ser presentado antes del 30 de junio de cada año, debidamente justificada.

- La Asamblea Nacional de Rectores eleva dichos proyectos y solicitudes de ayuda, acompañados de la información que los sustenta al poder ejecutivo, antes del 10 de agosto para su inclusión en el proyecto de presupuesto del sector público.
- Las asignaciones presupuestadas de cada universidad son determinadas por el poder legislativo, sobre la base de las propuestas y la información recibida.
- El Congreso de la República al aprobar el presupuesto anual del sector público, asigna al conjunto de las universidades un porcentaje del gasto corriente del mismo, el cual no debe ser inferior al del año anterior.
- Cada universidad pública, aprueba en el mes de febrero su presupuesto anual, debidamente equilibrado y debe comprender todos sus ingresos y gastos, con preferente atención a las partidas de inversión. Los recursos financieros en cada Institución son administrados por la Dirección de Presupuesto en coordinación directa y permanente con el Ministerio de Economía. Para dicho efecto en períodos trimestrales se calendarizan las asignaciones y gastos en los diferentes rubros.
- Las universidades públicas del país anualmente presentan a la Contraloría General de la República, para su evaluación, un dictamen y los informes correspondientes a la auditoría de los estamentos financieros y presupuestarios del ejercicio anual.
- Las universidades privadas, tienen plena autonomía en el uso de sus recursos económicos dentro de la Ley. Al final del año deben presentar un Informe de Auditoría Financiera, que luego es publicado a través del diario oficial El Peruano.

7.3. Costo de los estudios universitarios:

En las universidades privadas existe la escala de pensiones por categoría. En uso de su autonomía aprueban becas de estudios que pueden ser totales o parciales, según el promedio ponderado del alumno e el semestre o año inmediato anterior.

Sin embargo, la situación económica actual trae como consecuencia el atraso frecuente en el pago de pensiones de enseñanza, lo que genera inestabilidad económica y limitación en la oferta de becas y subvenciones para los alumnos de menores recursos. Hecho que afecta el principio de equidad que debe caracterizar a las instituciones universitarias y genera una mayor presión para las universidades públicas.

En las universidades públicas la educación es gratuita, tal como lo establece la constitución. Los estudiantes abonan una suma casi simbólica por derecho de matrícula. Sin embargo esto genera que se subsidie a todos los alumnos por igual, a pesar de que existen grandes diferencias en la situación económica de los alumnos. Por razones de equidad, es necesario analizar esta situación y buscar alternativas más convenientes.

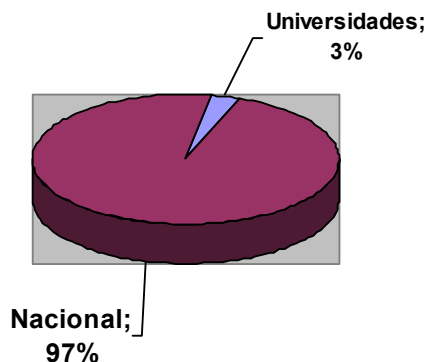
Entre las alternativas que se analizan en estos momentos en el país, está la posibilidad de pago parcial de los costos de la educación por parte de los alumnos que puedan asumir dicho gasto. El aporte que ellos beneficiaría a los más necesitados, a quienes se podrían ofrecer un mayor número de bolsas de trabajo, becas de alimentación. Además, este aporte permitiría sufragar al menos parte de las inversiones en investigación, laboratorios, biblioteca, que son indispensables para mantener el nivel académico que debe tener la universidad.

Quienes sustentan esta alternativa afirman que, la Constitución en el artículo 17 establece que el Estado garantiza la gratuidad a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de su educación. Por tanto, los alumnos que tienen un rendimiento insatisfactorio no deberían tener el beneficio de la gratuidad indefinidamente. Este debate aún continúa, porque junto a esta posición de una gratuidad condicionada, existe una defensa muy fuerte de la gratuidad para todos los alumnos de las universidades públicas.

El financiamiento de las universidades públicas es un problema difícil de resolver, porque el Estado no tiene real interés y, por tanto, la decisión de realizar la inversión necesaria en educación. Además, es improbable que la economía tenga un crecimiento sostenido a corto plazo y este hecho genera una mayor presión a la universidad pública, porque muchos de los alumnos que quisieran postular a una universidad privada o incluso algunos de los que están en éstas, tienen que optar por las universidades públicas porque no pueden asumir los costos de una universidad privada.

El desinterés del Estado en el desarrollo de las universidades públicas se evidencia en el gráfico 1.

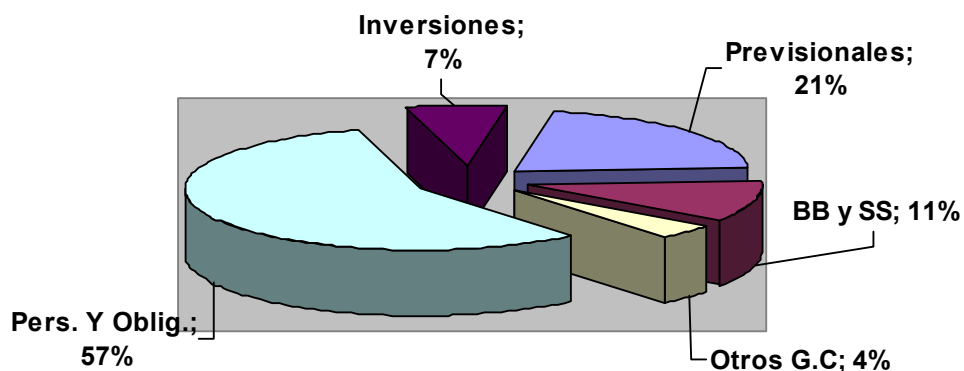
Gráfico 1: Porcentaje del presupuesto asignado a las universidades 2002



En la actualidad hay un proceso de descapitalización en las universidades públicas, como resultado de la insuficiente atención que da el Estado a su presupuesto. La mayor parte de sus ingresos deben ser destinados a los gastos corrientes, que son pagos no recuperables indispensables para el funcionamiento de la universidad; mientras que los gastos de capital dirigidos a mejorar la capacidad operativa de la Institución son montos poco significativos.

En el año 2002 el presupuesto asignado al rubro de otros gastos de capital (equipamiento), fue de 2'232,000 soles (menos del 1%)

Gráfico 2: Distribución del presupuesto asignado a las universidades



Además, la universidad pública se ve obligada a asumir sobrecostos por la normatividad vigente en el sector público. Debe considerar en su gestión la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus normas reglamentarias; las directivas para la formulación de los planes estratégicos institucionales, las del plan operativo informático anual, las normas para la formulación, aprobación, revisión y modificación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que deben ser incorporadas en el Estatuto de la universidad. Todas estas normas, destinadas a controlar el uso que se da a los recursos públicos, constituyen muchas veces obstáculos para la gestión universitaria, reducen la autonomía administrativa y económica y determinan, en muchos casos, una desproporción entre el gasto administrativo y el presupuesto destinado a las actividades académicas.

Las universidades públicas, financiadas por el Estado, reciben transferencias insuficientes para un adecuado equipamiento, adquisición de materiales educativos, actualización de recursos bibliográficos, infraestructura, etc. Y, además, las remuneraciones de los profesores universitarios son realmente exiguas, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 22 Remuneración de los docentes de las universidades públicas

Dedicación	Categoría	Sueldo en Soles	Sueldo en dólares*
Exclusiva	Principal	1.760	503
	Asociado	1.493	427
	Auxiliar	1.283	367
	Jefe de Práctica	953	272
Tiempo Completo	Principal	1.336	382
	Asociado	1.144	327
	Auxiliar	955	273
	Jefe de Práctica	691	197

*Tasa de cambio 3.5 soles de dólar

Fuente: ANR

Por otra parte, la expansión del número de universidades públicas, creadas muchas veces como respuesta a presiones sociales o políticas, no está acompañada por un aumento de recursos públicos que garanticen su funcionamiento adecuado. Más del 90% de los recursos recibidos por las universidades públicas está destinado a gasto corriente, principalmente remuneraciones, lo que deja una mínima parte para la inversión y desarrollo. Este hecho demuestra la miopía que afecta al Estado y, desgraciadamente, a gran parte de la

sociedad, que no ven con claridad que invertir en educación, es asegurar un futuro mejor para la sociedad en su conjunto.

No es posible hablar de excelencia académica si no se cuenta con laboratorios, bibliotecas, materiales de enseñanza, recursos para la investigación. Si no se tienen profesores bien remunerados que puedan dedicar tiempo a la docencia, la consejería, la actualización tanto en su especialidad, como en las metodologías de enseñanza; que puedan investigar, realizar la proyección social que demanda la vida académica.

En estos momentos hay gran necesidad de aumentar el financiamiento de las universidades, además de flexibilizar el cambio de las transferencias de asignaciones. Junto a esto, es indispensable utilizar eficientemente los limitados recursos con los que se cuenta y promover y afianzar la diversificación de fuentes de financiamiento privados complementarios.

Se requiere que además de las transferencias del Estado, se incremente el número de donaciones y la venta de servicios. Que se realicen un mayor número de convenios de cooperación internacional, acuerdos con las empresas para realizar consultorías, proyectos de investigación, capacitación de su personal. Es decir, es necesario utilizar la creatividad de la institución universitaria para reducir la brecha entre el financiamiento con el que se cuenta y las necesidades que hay que cubrir.

El Estado tiene que dar a la universidad rentas suficientes y, además, reconocer el valor de la universidad con acciones concretas: considerar a la universidad parte importante de la sociedad civil y como tal, interlocutora válida en los debates nacionales; reconocer su capacidad científica y técnica encargándole proyectos de investigación, consultorías.

Además, es cierto que la sociedad aporta a la universidad a través de los impuestos que paga y tiene, por tanto, derecho a exigir que la institución universitaria forme los recursos humanos calificados que necesita el país y que cumpla todas las funciones que se establecen en la constitución y la Ley Universitaria. Sin embargo, es también obligatorio que la sociedad no sólo vele porque la universidad reciba los fondos que necesita y que los administre adecuadamente; sino, además, contribuir eficazmente a que la universidad tenga el lugar que le corresponde.

La sociedad en general y la empresa en particular, deben apoyar a la universidad porque en ella se forman sus cuadros directivos y técnicos futuros y en ella se realizan las investigaciones necesarias para el avance de la ciencia. El apoyo del mundo laboral se debe traducir en convenios universidad-empresa, que sin duda beneficiarán a ambos.

CAPITULOS
VIII, IX, X XI, XII y XIII

8. LA INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Los indicadores del estado de la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe, muestran que existen en la región problemas tanto de escasez de recursos humanos como financieros. Hay una innegable brecha entre la investigación de los países desarrollados y la de los que están en proceso de desarrollo. Esto nos lleva a pensar en la necesidad de incentivar en nuestros países la investigación que permita general ideas originales y pertinentes para la solución de nuestro problemas.

En la mayoría de universidades públicas y privadas existen los Institutos de Investigación, de acuerdo a la naturaleza de las especialidades a las que se dedica. Se pretende que las investigaciones que realicen los Institutos en cada universidad están en función de la realidad de la zona en que se encuentra la universidad y que estén orientadas para el mejoramiento de la producción.

En el sistema universitario y a pesar de la escasez de fondos, muchas universidades realizan investigaciones relevantes, que constituyen verdaderos aportes al desarrollo y aplicación de la ciencia, aunque tienen, en la mayoría de los casos, una difusión restringida, que impide o al menos dificulta la utilización de sus resultados. Sin embargo, también hay universidades cuya investigación es muy reducida sin suficiente participación estudiantil. Estas universidades se limitan a la función de enseñanza; sin considerar que docencia sin investigación, es empobrecer la universidad y transformarla sólo en un vehículo de transmisión de conocimientos y no en el centro de creación de ciencia y tecnología que debe ser.

Hay una desproporción entre los montos de inversión en actividades de ciencia y tecnología y el número de investigaciones y publicaciones en revistas especializadas, lo que nos lleva a pensar que existen problemas que van más allá de la baja asignación presupuestal. Resulta urgente tomar todas las medidas necesarias para reforzar la investigación como eje de la función universitaria.

9. LUGAR Y PAPEL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En el Perú la Educación Virtual a Distancia, aún, no está institucionalizada. Existen algunas experiencias aisladas, que a nivel experimental se viene organizando por algunas universidades, particularmente en el área de la educación.

10. RELACION DE LA EDUCACIÓN UNIVERISTRIA CON LA SOCIEDAD

Uno de los grandes problemas, que enfrentan algunas universidades del sistema, es su insuficiente relación con la sociedad y el mundo laboral. Las carreras que ofrecen las universidades no guardan relación con las necesidades del país. Existe una oferta inorgánica de especialidades. La universidad peruana ofrece 132 carreras profesionales, algunas de las cuales se repiten con distinto nombre, o son especialidades de otras carreras ya existentes, sin atender las prioridades nacionales.

Además, aunque en el Perú hay universidades privadas cuyo nivel académico es igual o en algunos casos, es superior al de las universidades públicas; hay, también, universidades privadas cuya oferta de carreras no responde a las necesidades del país sino al costo de inversión de la carrera y la demanda que tiene entre los postulantes. Se privilegia así las carreras que demandan menor equipamiento e infraestructura. De este modo, se puede correr el riesgo de tener universidades-empresa en las que el lucro sea más importante que las necesidades académicas y sociales.

Las carreras que ofrece el sistema universitario debería ser una respuesta a las necesidades de personal profesional indispensable para viabilizar el desarrollo de las áreas científicas y tecnológicas que el país considera prioritarias. Sin embargo, no hay suficiente investigación acerca de éstas ni la coordinación entre los organismos de planificación y el sistema universitario.

La oferta de carreras en la mayoría de las universidades tanto públicas como privadas no es, por tanto, producto de una investigación de las carreras necesarias para el desarrollo del país. Se privilegia la oferta de carreras tales como: Contabilidad, Educación, Administración, Derecho, que exigen menor inversión y se dejan de lado las carreras de Ingeniería y de otras áreas que demandan mayor gasto, pero son las que el país necesita.

En el cuadro 23 se muestran las carreras que tiene más alumnos matriculados

Cuadro N° 23
Alumnos matriculados en las carreras más pobladas 2000

CARRERA PROFESIONAL	2000	%
TOTAL	415465	100%
A.- SUB TOTAL	242050	58,26
1. Educación	37475	9,02
2. Derecho	36477	8,78
3. Contabilidad	33486	8,06
4. Administración	25759	6,2
5. Economía	17657	4,25
6. Enfermería	15248	3,67
7. Medicina Humana	15248	3,67
8. Ingeniería Civil	13253	3,19
9. Ingeniería Industrial	12547	3,02
10. Obstetricia	12215	2,94
11. Ciencias de la Comunicación	11758	2,83
12. Odontología	10927	2,63
B.- OTRAS CARRERAS PROF.	173415	41,74

Fuente: ANR

Además, aunque existen en el sistema universidades que ofrecen a los estudiantes currículos técnicamente diseñados e implementados con métodos pedagógicos adecuados, también hay instituciones cuyos currículos no son diseñados e implementados en función del perfil profesional, ni se ajustan a las necesidades del desempeño profesional.

En muchos casos, los contenidos de las asignaturas, son sólo declarativos, están desarticulados, con insuficientes o irrelevantes. Las metodologías siguen siendo tradicionales. La enseñanza está centrada en la transmisión de conocimientos más que en el desarrollo de la actitud científica. No hay una adecuada relación entre la teoría y la práctica. Esta situación será superada si la institución universitaria toma las medidas correctivas.

Se requiere, también, que existan mayor número de convenios de cooperación entre universidades, así como entre universidades y empresas con fines de intercambio de docentes entre las primeras, y para la realización de prácticas profesionales de estudiantes egresados entre las segundas. El avance de la tecnología permite una relación más estrecha entre la empresa y la universidad, a efectos de que esta última prepare a los profesionales de acuerdo al requerimiento de la empresa.

11. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Las universidades tanto públicas y privadas, en uso de su autonomía suscriben Convenios de Cooperación Interinstitucional en aspectos específicos, de acuerdo a los requerimientos o necesidades de una de las partes. Dichos convenios alcanzan hasta el intercambio de estudiantes.

Existen Convenios Interinstitucionales que suscriben las universidades públicas o privadas con universidades de otros países, con el objeto de establecer un intercambio estudiantil y de becas que favorecen la movilidad estudiantil.

12. INNOVACIONES, REFORMAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RECIENTES

A través de la Asamblea Nacional de Rectores, se ha elaborado un Plan de Modernización y Acreditación Integral de las Universidades Peruanas, que comprende las siguientes áreas o campos de acción:

Diagnóstico

- Descentralización
- Acreditación Universitaria
 - Etapas para la acreditación de universidades en proceso de implementación
 - Autoevaluación y evaluación para la modernización académica
 - Normas y procedimientos académicos peruanos tipo ISO – 9000
 - Cronograma esencial para el desarrollo de las normas académicas peruanas, tipo ISO-9000
- Capacitación y Actualización para la educación científica y tecnológica
- Adaptación, actualización y modernización del currículo
- Desarrollo de infraestructuras institucionales
 - Infraestructuras humanas
 - Infraestructuras logísticas, estratégicas y táctica
 - Infraestructuras físicas
 - Infraestructuras instrumentales
 - Infraestructuras materiales y de apoyo al docente con material educativo actualizado
- Sistema editorial
- Fomento a la investigación científica y tecnológica
- Estímulos a la función docente, a la producción y a la calidad académica universitaria
- Legislación y normatividad universitaria
 - Legislación interna: Estatuto de la Universidad
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

- Bases de Datos, archivos y registros universitarios
- Documentos de identidad universitarios y medidas de seguridad relativas a grados y títulos
- Coordinación, colaboración y cooperación intra e interinstitucional
- Apoyo a la relación universidad-actividad empresarial
- Foros Universitarios
- Actividades Culturales
- Fuentes de Financiamiento
- Fondo para el desarrollo universitario
- Reestructuración de la Asamblea Nacional de Rectores

13. PLANES DE DESARROLLO

Para el cumplimiento de sus funciones, las universidades del país elaboran sus planes de desarrollo en función de la realidad regional y nacional. Los planes estratégicos deben responder a las necesidades sociales, considerando la heterogeneidad cultural del país, el respeto a las identidades locales y regionales y la protección del medio ambiente, reforzando sus funciones de servicio a la sociedad. Se busca eliminar la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y desarrollar una cultura de paz que garantice la construcción de una sociedad cuyo eje sea el hombre y su permanente crecimiento.

ANEXOS